



HERRIZAINGO SAILA
Administrazio eta Zerbitzuen
Saillburuordetza
Kudeaketa Ekonomiko eta Kontratazio
Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE INTERIOR
Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Gestión Económica
y Contratación

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE INTERIOR DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2009 POR LA QUE SE ADJUDICA DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE DEFINICIÓN Y DIFUSIÓN DE UNA CARTA DE CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS AL PERSONAL DE LA ERTZAINZA POR EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES POLICIALES ASIGNADAS (EXPTE. E-315/2009).

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la legislación vigente, expediente de adjudicación que se ha verificado a través del procedimiento negociado habilitado al amparo del artículo 158 apartado e) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO que se deja constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación aplicadas.

RESULTANDO que, en base a la facultad establecida en el artículo 295.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se ha constituido Mesa de Contratación acordándose en sesión de fecha 15 de julio de 2009, elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación provisional conforme a lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO que, con fecha 9 de noviembre de 2009, por este órgano se dictó Resolución de adjudicación provisional, a favor de la empresa NOVOTEC CONSULTORES, S.A..

RESULTANDO que, por la empresa adjudicataria se ha procedido al cumplimiento de las obligaciones que figuran en el punto 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentando el justificante del depósito de la garantía definitiva.

CONSIDERANDO el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en referencia a la adjudicación definitiva del contrato.

CONSIDERANDO las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas en el Decreto 471/2009, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Interior

RESUELVO

Primero.- Adjudicar definitivamente el contrato de Servicio de Definición y Difusión de una Carta de Contraprestaciones Económicas al Personal de la Ertzaintza por el Ejercicio de las Funciones Policiales Asignadas, a la empresa NOVOTEC CONSULTORES, S.A. por un importe de 39.300,00 €+ 6.288,00 € de IVA, resultando un importe total de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (45.588,00 €).

Segundo.- Procédase a notificar la presente resolución de adjudicación al interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**HERRIZAINGO SAILA**

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
*Kudeaketa Ekonomiko eta Kontratazio
Zuzendaritza*

DEPARTAMENTO DE INTERIOR

Viceconsejería de Administración
y Servicios
*Dirección de Gestión Económica
y Contratación*

Tercero.- Formalícese el contrato en el correspondiente documento administrativo, dentro del plazo de 10 días establecido en el artículo 140 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Esta resolución no agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Seguridad del Departamento de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, todo ello de conformidad con el artículo 114 y ss. de la Ley 4/99, de 13 enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin haberse dictado ni notificado la resolución del mismo, se podrá entender desestimado el mismo, pudiendo, en el plazo de seis meses a partir del acto presunto, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 en relación con el 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Erandio, a 30 de noviembre de 2009

Fdo.: Nélida SANTOS DÍAZ
**DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA
Y CONTRATACIÓN**